

Expediente: 105/20

Carátula: CREDIL SRL C/RODRIGUEZ LUIS ANGEL S/COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/09/2023 - 04:45** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

9000000000 - RODRIGUEZ, LUIS ANGEL AUGUSTO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 105/20



H20442434600

JUICIO: CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ LUIS ANGEL s/ COBRO DE PESOS Expt 105/20.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos practico la parte actora planilla de actualización por capital y por honorarios las que arrojan la suma de \$ 57.559,44 y \$ 58.401,75 respectivamente.-

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado anteriormente en autos. Secretaría.-18/09/2023

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2023.

Trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado RODRIGUEZ LUIS ANGEL AUGUSTO DNI Nº 26.242.619, como empleado del BANCO MACRO S.A, hasta cubrir la suma de \$115.961,19 importe correspondiente a planilla por capital y por honorarios de la letrada Guerrero \$57.559,44 (Planilla de Capital) y \$58.401,75(Planilla de Honorarios), con más la suma de \$35.000 calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciese al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta Nº 560809531988272 CBU 2850608750095319882725 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-JPV

## Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital: CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital: CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.